

Expediente: 1979/16-I2

Carátula: CECENARRO ALVARO DAMIAN C/ MORALES EFRAIN ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244093400 - CECENARRO, ALVARO DAMIAN-ACTOR

23313232549 - MORALES, EFRAIN ALBERTO-DEMANDADO

23313232549 - NEUMATICOS EL SOL S.R.L., -DEMANDADO

23313232549 - DARLAN, MARIA NATALIA-DEMANDADO

27232958613 - SORIA, SEGUNDO JOSÉ-PERITO INGENIERO INDUSTRIAL

90000000000 - DARLAN, MARIA NATALIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DARLAN, JORGE DANIEL JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DARLAN, MONICA CAROLINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20244093400 - DI VECE, ANGELA JOSEFINA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1979/16-I2



H105016047282

JUICIO:CECENARRO ALVARO DAMIAN c/ MORALES EFRAIN ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1979/16-I2

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación de fecha 02/02/2026, efectuada por el Perito Ingeniero Segundo Soria, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Valeria Orellana Ottonello:

1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada mediante proveído de fecha 02/06/2025, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de honorarios actualizados del Ingeniero Segundo Soria. En consecuencia:

Planilla de actualización de honorarios:

Detalle% InteresesCapitalIntereses

Honorarios regulados \$ 30.000,00 \$ -

Int. tasa activa BNA desde 14/12/21 al 31/03/25255,57% \$ - \$ 76.671,00

Subtotal al 31/03/2025 \$ 30.000,00 \$ 76.671,00

menos pago a cuenta 31/03/25 (\$27.000,00) \$ - \$ -27.000,00

Saldo actualizado al 31/03/2025 \$ 30.000,00 \$ 49.671,00

Int. tasa activa BNA desde 01/04/25 al 31/01/2636,33% \$ - \$ 10.899,00

Saldo actualizado al 31/01/2026 \$ 30.000,00 \$ 60.570,00

Total Capital + Intereses al 31/01/2026 \$ 90.570,00

Por lo expuesto anteriormente, corresponde:

1) APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que al **Perito Ingeniero Segundo Soria** se le adeuda al 31/01/2026 la suma total de **\$90.570,00** (\$30.000 en concepto de honorarios y \$60.570 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.-

2) A la solicitud de embargo efectuada por el perito Soria, reitérese oportunamente luego de quedar firme la presente providencia.- 1979/16-I2 MS

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.